



CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS

## ELECCIÓN DE DELEGADOS POR LIMA METROPOLITANA Y PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO PERIODO DEL 09/11/2022 AL 08/11/2025

**CONVOCATORIA dirigida a solo DIRECTORES DE LIMA Y CALLAO.**

**ESTIMADOS DIRECTORES DE LOS COLEGIOS AFILIADOS DE LIMA Y CALLAO:**

Con un saludo fraterno y de acuerdo con el **PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2023 – 2025**, según el artículo 23 del Estatuto del Consorcio de Centros Educativos Católicos respecto a los delegados se establece:

*“Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao al no contar con un Consejo Regional propio y al ser asumidas estas funciones por el Consejo Directivo Nacional, son representadas en la Asamblea General Nacional por cuatro (4) miembros elegidos por tres (3) años en una reunión pública de asociados, del Sector de Lima Metropolitana y el Callao, especialmente convocados para el efecto, con una anticipación no menor de un mes a la fecha determinada para la elección del Consejo Directivo Nacional.”*

**Por esta razón se CONVOCA a todos los DIRECTORES DE LOS COLEGIOS AFILIADOS AL CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS DE LIMA Y CALLAO, a una reunión virtual<sup>1</sup> para elegir a los cuatro (04) delegados para el periodo del 09 de noviembre del 2022 al 08 de noviembre del 2025:**



**MARTES 8 DE NOVIEMBRE 2022 – MODALIDAD VIRTUAL.**



**DE 16:00 A 17:00 Horas.**



**VÍA PLATAFORMA ZOOM - REGISTRO DE ASISTENCIA AQUÍ:  
[https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZctd-Ggqz0jHdY8P\\_p1myZv5TLN1Y6HyPGY](https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZctd-Ggqz0jHdY8P_p1myZv5TLN1Y6HyPGY)**

Gracias por la amable atención.

Fraternalmente en Cristo y María,



*Hna. Ma. Antonieta García Carrizales*

**HNA. MARIA ANTONIETA GARCÍA CARRIZALES  
PRESIDENTA**

MAGC/jb

<sup>1</sup> Mediante Decreto de Urgencia N° 146-2020, se prorrogó las medidas que permitan a las asociaciones, sociedades, fundaciones, comités u otras personas jurídicas privadas reguladas por leyes especiales, a convocar y celebrar juntas generales o especiales de accionistas y/o asamblea general de manera no presencial o virtual hasta noventa (90) días hábiles de culminada la vigencia del estado de emergencia nacional.

Afiliado a:



Compromiso  
con:



GLOBAL COMPACT  
ON EDUCATION